



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ADMITE CONTESTACION A LA ROFORMA DE LA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CARLOS ANDRÉS GARCIA HOYOS
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
Terceros: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE
ANTIOQUIA
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00436-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Estudiada la contestación a la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por el doctor RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, en calidad de apoderado judicial de la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, se observa que fue presentada dentro del término y con los requisitos de ley, por lo que esta dependencia judicial procede a admitirla.

Ahora, a petición que hace la apoderada demandante mediante memorial allegado el 16 de febrero de 2024, se ordena CITAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ la bajo la figura jurídica de LITISCONSORCIO NECESARIO E INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO como lo establece el artículo 61 del C.G.P., y a petición de la doctora LILIANA RENGIFO GALLEGO en calidad de apoderada demandante y atendiendo a sus argumentos de que ambas entidades dictaminaron la pérdida de capacidad laboral del demandante y para efectos de contradicción conforme lo establece el artículo 228 del C.G.P.

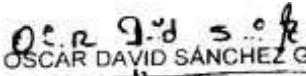
En consecuencia, se ordena notificar la presente demanda y el presente auto a las doctoras NELLY CARTAGENA URAN, MARY PACHÓN PACHÓN, respectivamente, en calidad de representantes legales de las Juntas citadas, o a quienes hagan sus veces; para que haga su intervención a través de apoderado judicial. Para tal efecto, se le concede el término de 10 días hábiles para contestar a través de apoderado judicial.

La apoderada de la parte demandante quien solicitó la integración, gestionará y acreditará las respectivas notificaciones en los términos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 27 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 29 de
FEBRERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario